

083 Acción urgente para evitar el comercio ilegal de plantas suculentas

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el rápido aumento del número de especies, los volúmenes y las nuevas regiones afectadas por el comercio ilegal de especies de plantas suculentas desde 2019;

CONSCIENTE de la creciente demanda mundial de especies de plantas suculentas y de que la mayoría de los incrementos recientes se deben a mercados de nuevo desarrollo, que son fácilmente accesibles mediante las plataformas de comercio electrónico y redes sociales en línea;

TENIENDO PRESENTE el alcance mundial de este problema, que afecta a una gran variedad de especies en distintas zonas geográficas, y que se buscan para el comercio internacional especies poco comunes de crecimiento lento con distribuciones restringidas en zonas áridas que son puntos calientes de biodiversidad;

ALARMADO por los resultados de las investigaciones iniciales del Grupo de trabajo sobre comercio ilegal de plantas suculentas de la Comisión para la Supervivencia de las Especies (CSE) de la UICN, que han revelado que se confiscaron unas 878 especies entre 2022 y 2024, y que el tráfico ilegal continuado de especies vegetales está provocando extinciones mundiales y locales, particularmente de taxones con áreas de distribución restringidas;

RECORDANDO la Resolución 7.040 *Implementar esfuerzos internacionales para combatir la venta en línea de productos ilícitos de especies silvestres* (Marsella, 2020), en el contexto de cuya aplicación se ha indicado que los mercados digitales siguen constituyendo un gran reto debido a su gran escala y relativa anonimidad, y que los esfuerzos en materia de reglamentación y observancia no son suficientes para atajar el problema;

HACIENDO NOTAR que, aunque muchas suculentas están incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), es difícil vigilar el cumplimiento de la reglamentación resultante en el caso del comercio en línea, que ha dado lugar además a cambios en las demandas del mercado dirigiéndose a especies que aún no están incluidas en los Apéndices;

PREOCUPADO porque se conoce poco sobre el comercio de plantas suculentas, particularmente en lo que respecta al comercio en línea y las cadenas de suministro; y

RECONOCIENDO la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 69/314 *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres*, aprobada el 30 de julio de 2015, que alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para prevenir y combatir el grave problema de los delitos que tienen repercusiones en el medio ambiente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General que, en colaboración con las Comisiones y sus Miembros, respalde los esfuerzos para eliminar el comercio ilegal de especies de plantas suculentas:

- a. ayudando a la CSE a analizar el comercio en línea y cartografiando las cadenas de suministro mundiales;
- b. elaborando y aplicando recomendaciones para entender e impedir el comercio ilegal de plantas suculentas en línea; y
- c. facilitando la creación conjunta de protocolos con empresas de comercio electrónico y redes sociales para abordar el problema del comercio ilegal de especies vegetales; mejorando la detección y respuesta a las plantas suculentas adquiridas ilegalmente anunciadas en sus sitios web; impidiendo su venta; y mejorando la concienciación sobre la ilegalidad del comercio; y

2. EXHORTA a los Miembros de la UICN de países consumidores, de tránsito y de origen a:

- a. fortalecer la aplicación de la Convención CITES por lo que respecta al comercio de especies de plantas suculentas, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales;
- b. recabar información sobre la importación y exportación de especies de plantas suculentas mediante una mayor colaboración con las empresas de comercio electrónico y redes sociales;
- c. brindar apoyo técnico a los esfuerzos para reducir el comercio ilegal de especies vegetales;
- d. crear alianzas entre países consumidores y países de origen para el suministro sostenible de especies suculentas destinadas al comercio y establecer acuerdos en el marco del Protocolo de Nagoya para compartir los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos; y
- e. promover legislación y políticas que fomenten o exijan que las plataformas de comercio electrónico y redes sociales asuman la responsabilidad de combatir el comercio ilegal de especies silvestres.